

LUNES, 1 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 125

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-5870 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Prórroga de un año del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras para el año 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Acuerdo de Prórroga de un año del "Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras" para el año 2020, celebrado el 28 de mayo de 2019.

Santander, 19 de junio de 2019.
La secretaria general,
María Cruz Reguera Andrés.

ANEXO

ACUERDO DE PRÓRROGA DE UN AÑO DEL "ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE CALENDARIO Y OTRAS" PARA EL AÑO 2020

En Santander/Madrid, a 28 de mayo de 2019.

REUNIDOS

DOÑA M^a LUISA CARCEDO ROCES, Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, cargo que ostenta en virtud del Real Decreto 1161/2018, de 11 de septiembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOÑA MARÍA LUISA REAL GONZÁLEZ, Consejera de Sanidad, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrada para dicho cargo por el Decreto 4/2015, de 10 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2019-5870

LUNES, 1 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 125

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que el 28 de septiembre de 2016, las partes suscribieron un Acuerdo con el objeto de articular la vinculación voluntaria de LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA al Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras al que se adhirieron las Ciudades de Ceuta y Melilla, y las siguientes comunidades autónomas: Aragón, Principado de Asturias, Baleares-Illes Balears, Canarias, Cantabria, Cataluña- Catalunya, Castilla y León, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y La Rioja. Además, por parte de la Administración General del Estado, participan el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Interior y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, el entonces denominado Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El citado Acuerdo Marco fue tramitado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el entonces denominado Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2. Que la cláusula QUINTA del mencionado Acuerdo estipula que la duración será coincidente con la duración del Acuerdo Marco, tres años con posibilidad de prórroga de un año por mutuo acuerdo de las partes.

3. Que suprimido el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en virtud del Real Decreto 355/18, de 6 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde en la actualidad al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la competencia para la suscripción del presente Acuerdo de prórroga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

4. Que próximos a finalizar los efectos del Acuerdo, ambas partes están interesadas en prorrogarlo un año, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

Se prorroga por un año los efectos del "Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras".

SEGUNDA.-

Los contratos derivados de suministro de vacunas que habrán de ajustarse a esta prórroga son los relacionados en el Anexo I.

TERCERA.-

La presente prórroga no conlleva ningún compromiso de gasto, si bien existirán posteriormente obligaciones económicas derivadas de los contratos específicos que se formalicen por los diferentes órganos de contratación.

La presente prórroga producirá efectos desde su firma.

LUNES, 1 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 125

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, doña María Luisa Carcedo Roces.
Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, doña María Luisa Real González.

ANEXO I

NÚMERO DE DOSIS ESTIMADAS

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Año 2020
Cantabria	107.990

Por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, doña María Luisa Carcedo Roces.
Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, doña María Luisa Real González.

[2019/5870](#)